

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.211/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; DFL N° 1 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.383/2023 de fecha 20 de junio de 2023, mediante el cual se nombra por primera vez en calidad de Plazo Fijo a doña María Cerda Sepúlveda como Auxiliar de Servicios de Salud desde 15 de junio de 2023; Decreto Alcaldicio N° 5.586/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo desde el 01 de octubre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, Memorandum N° 7.255/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, del Director de Servicios Traspasados mediante el cual solicita decretar la No renovación en calidad de plazo fijo de doña María Cerda Sepúlveda; Art 48, letra C, de la Ley 19.378, el cual establece causales del término de la relación laboral.

CONSIDERANDO:

I.- Que, el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 3: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don/ña **María Cerda Sepúlveda** fue contratado/a a partir del 01 de enero del 2025, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de diciembre de 2025, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios de Salud.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don/ña **MARIA CERDA SEPULVEDA**, Rut: 20.249.367-K, Categoría F, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente a contar del **01 de enero de 2026**.

Dispónese cese de funciones de (don/doña):	
RUT	:
Nombre	: María Cerda Sepúlveda.
Cargo	: Auxiliares de Servicios de Salud.
Categoría y Nivel	: Categoría F, Nivel 15.

Identificación del acto administrativo a cesar	
Tipo de Documento	: Decreto Alcaldicio
Número del documento	: 5.586/2025.
Fecha del documento	: 28 de agosto de 2025.
Servicio	: Municipalidad de Alto Hospicio.
Dependencia	: Área de Salud.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 7.211/2025.-

En las condiciones siguientes	
Causal del cese	: Vencimiento del Plazo del Contrato
Fecha del cese	: 01 de enero de 2026.
Comentario	: N/A.
¿Se acoge a beneficios?	: No.

2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario/a, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado/a no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL